



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Niefra

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:15 horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que

sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 13 de febrero de 2017, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 3/2017, D. Julián Sánchez Cañizares.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Julián Sánchez Cañizares para la realización de REFORMA DE VIVIENDA DE 80 M2 APROX., con emplazamiento en c/ Eras, nº. 29 de esta localidad.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Julián Sánchez Cañizares para la realización de REFORMA DE VIVIENDA DE 80 M2 APROX., con emplazamiento en c/ Eras, nº. 29 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
24.000,00	2	480,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

II. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE PUESTOS EN EL MECADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.

1. Expte. 3/2017, D. Said Fahmi.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2017, se solicitó por D. Said Fahmi licencia de ocupación de bien de dominio público mediante la instalación de un puesto de 8 m.l. en el Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de los lunes, para la actividad de venta de fruta y verdura.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2017 se emitió informe de Secretaría con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2017 se emitió informe por los Servicios Municipales, que se pronuncia en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Said Fahmi licencia de ocupación de bien de dominio público mediante la instalación de un puesto de 8 m.l. en el Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de los lunes, para la actividad de venta de fruta y verdura, con las siguientes condiciones particulares:

1. Deberá justificar que está en posesión del carnet de manipulador de alimentos (art. 7º de la Ordenanza de Venta Ambulante).

SEGUNDO. La presente autorización caducará el 31 de diciembre de 2017. Para su renovación se solicitará autorización durante el mes de noviembre del año en curso.

TERCERO. Que por lo servicios administrativos de este Ayuntamiento se proceda a la liquidación de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

CUARTO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público.

TERCERO.- CESIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA SITUADOS EN EL SECTOR POLÍGONO LAS PANTALEONAS.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la cesión de los Huertos Ecológicos situados en el Sector Polígono Las Pantaleonas, de titularidad municipal, al haberse producido la extinción de las autorizaciones anteriormente concedidas.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Vista la propuesta de adjudicación de fecha 20 de febrero de 2017 emitida por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con los criterios establecidos en la base decimosegunda del Reglamento de los Huertos Ecológicos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

La Junta de Gobierno Local, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Huertos Ecológicos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar los Huertos Ecológicos Municipales a las personas que se relacionan a continuación, para el cultivo agrícola de hortalizas, flores y frutas, y la producción de plantas ornamentales, hortícolas y forestales:

Nº. HUERTO	CESIONARIO
1	JERÓNIMO M. NARANJO NIELFA
2	FRANCISCO QUIRÓS GARCÍA
3	NOELIA DONOSO PAZ
4	JOSÉ RAMÓN GARCÍA DELGADO
8 y 9	IZZA DAHBANI ALLAL
10	HAYAT LOUIZI
12	MANUEL GOLDEROS MUÑOZ

TERCERO.- El plazo de cesión de los Huertos Ecológicos Municipales es de un año natural a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Finalizado el plazo de cesión por su propio vencimiento, por causas imputables al cesionario o por cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento, el cesionario perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o aprovechados, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigirsele por los daños y perjuicios causados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados indicándoles los recursos que procedan.

CUARTO.- SOLICITUDES

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. D. Lázaro Paz Verano, reducción importe factura agua y alcantarillado.

Vista la solicitud presentada por D. Lázaro Paz Verano en fecha 23 de febrero de 2017 en la que solicita reducción del importe de la factura por suministro de agua potable y alcantarillado al inmueble de su propiedad sito en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 29 de esta localidad, período 2º. Semestre de 2016, por haber tenido un consumo extraordinario a causa de una avería en la red interior.

Considerado que ha quedado acreditada la existencia y posterior reparación de una avería en la red interior del inmueble causante del exceso de consumo en el período reclamado.

Visto el criterio general adoptado por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009 para estos casos, conforme al cual:

"Aquellos usuarios del servicio de distribución de agua que tengan un consumo excesivo como consecuencia de una avería producida desde el contador al interior de su inmueble pagarán íntegramente el coste de agua consumida facilitándoles, en su caso, el pago diferido del recibo o recibos correspondientes, mediante acuerdo con la compañía que gestiona el servicio. Igualmente y toda vez que el recibo de depuración de aguas se

produce en consonancia con el consumo realizado y teniendo en cuenta las circunstancias propias de las fugas de agua se considera que deberá cobrarse por dicho concepto el 50 % del consumo efectuado”.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N°. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Estimar la solicitud de D. Lázaro Paz Verano, debiendo abonar íntegramente el importe de la facturación por consumo de de agua y el 50 por ciento de la facturación por alcantarillado correspondiente al inmueble de su propiedad sito en c/ Marqueses de Torremejía, n°. 29 de esta localidad, 2º. Semestre de 2016.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado y empresa Aquona con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2ª. D. Victoriano Golderos Herrera, instalación de veladores o terrazas de verano en c/ Marqueses de Torremejía.

Vista la instancia presentada por D. Victoriano Golderos Herrera, con n°. de Registro de Entrada 149 de fecha 15 de febrero de 2017, en la que, como propietario de una vivienda sita en c/ Marqueses de Torremejía, n°. 7, comunica las molestias que le ocasionan las actividades de veladores o terrazas de verano que se instalan en dicha calle por los titulares de los bares desde aproximadamente el año 2007, cuyas molestias pueden concretarse en la dificultad e impedimento para acceder a la vivienda en vehículo, por cuanto tales instalaciones invaden totalmente la calzada; y en la imposibilidad para el descanso de los moradores de la vivienda, a causa de los ruidos que generan las actividades mencionadas.

Por cuyas razones, solicita que se vele por el cumplimiento de los horarios de cierre y las dimensiones de los veladores o terrazas, permitiendo, como ha ocurrido en 2016, las horas de descanso y el acceso a su vivienda y garaje.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Tomar en consideración las alegaciones formuladas por D. Victoriano Golderos Herrera en las correspondientes autorizaciones que en su caso procedan, a fin de garantizar los derechos que le asisten legalmente al libre acceso a la vivienda y garaje de su propiedad, así como a disfrutar del merecido descanso, conciliándolos con el ejercicio de la tradicional actividad de terrazas o veladores en la vía pública durante la época estival.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:15 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización,



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 66 71 46 • Fax: 926 66 70 05

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 2 de marzo de 2017

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

